

IDEAS CLAVE DE LA TIPOLOGÍA SUBVENCIONABLE EN LA EDL SIERRA MÁGINA 2023-2027

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

TIPOLOGÍA 3.1 LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS VINCULADOS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.

Objetivo: financiar operaciones de estudios, planes y programas de **carácter no productivo** enfocadas en la mejora de la calidad de vida, y el desarrollo social y patrimonial.

1. ¿QUÉ SE SUBVENCIONA? (Operaciones y Exclusiones)

✓ ACTUACIONES CLAVE:

- **Elaboración:** Estudios, diagnósticos, análisis, diseño de planes y programas sobre conservación del patrimonio rural, mejora de la calidad de vida, y desarrollo social.
- **Difusión:** Divulgación pública obligatoria de los resultados de los estudios y planes diseñados.

✗ EXCLUSIONES ESPECÍFICAS (Lo que NO entra):

- Operaciones que busquen el desarrollo o mejora de la **competitividad económica** de sectores o empresas.
- Estudios de **viabilidad, sostenibilidad o proyectos técnicos aislados** que sean necesarios para el desarrollo de obras o procesos de fabricación/instalación.

2. REQUISITOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN

CARÁCTER NO PRODUCTIVO y otros requisitos:

1. **Carácter No Productivo:** No deben suponer un beneficio económico directo para el beneficiario/a ni mejorar la competitividad de empresas predeterminadas.
2. **Publicidad y Acceso Universal:** Los resultados y beneficios de la operación deben ser **públicos** y de utilidad para todos los agentes interesados, sin requerir afiliación a la entidad beneficiaria.
3. **Ámbito Territorial:** La operación debe tener una **vinculación clara e inequívoca** con la Zona Rural Leader, sin exceder su ámbito geográfico.
4. **Carácter Finalista:** La operación no puede ser parcial o por fases; el resultado debe ser de **aplicación directa** una vez finalizada.
5. **Gastos de viaje,** la memoria deberá justificar la necesidad e identificar participantes (o sus requisitos).

3. ¿PARA QUIÉN ES? (Personas Beneficiarias)

PERFIL (Sector Público y Sin Ánimo de Lucro):

- **Entidades Públicas** (Personas jurídicas públicas y organismos de derecho público).
- Entidades Privadas **sin ánimo de lucro**.
- Empresas participadas por organismos públicos (bajo condiciones específicas art. 7 punto 5 de la Orden).

REQUISITOS:

- Tener relación con la materia o las competencias necesarias para ejecutar la operación al solicitar la ayuda.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES


GASTOS ADMITIDOS:

- **Gastos de personal, servicios contratados** (incluida la difusión), **material fungible, elaboración de material** (físico o digital) **y gastos de viaje (transporte, alojamiento y manutención)** debidamente justificados en la memoria inicial.
- **Otros gastos que resulten estrictamente necesarios** para la operación.


Limitación en Inversiones: Los gastos destinados a la construcción, adquisición o mejoras permanentes en inmuebles u otras inversiones son, por lo general, excluidos. Si son estrictamente necesarios, están limitados a un **máximo del 10%** de la ayuda total concedida.

✗ EXCLUSIONES: Los gastos no subvencionables detallados en el artículo 11 de la Orden.

5. CUANTÍA Y PORCENTAJE DE AYUDA

 **MODALIDAD: REEMBOLSO** Se abonan los gastos efectivamente incurridos y pagados.

 **PORCENTAJE DE AYUDA:** **100%** del gasto total subvencionable.

 **CUANTÍA MÁXIMA:** **28.000 €** por operación.

6. RÉGIMEN DE AYUDAS Y COMPATIBILIDAD (artículo 15 de la Orden)

NORMATIVA AYUDAS DE ESTADO:

- No aplica (no entra en aplicación de Art 107.1 TFUE)

COMPATIBILIDAD:

- a) Cuando la otra ayuda proceda de otro fondo europeo o por cualquier intervención del PEPAC diferente a LEADER, **las ayudas serán compatibles y acumulables a nivel de operación siempre que se destinen a gastos diferentes.**
- b) Cuando la otra ayuda proceda de otra fuente financiera diferente a las contempladas en la letra a), **las ayudas serán compatibles a nivel de operación y gasto, siempre que a través de la acumulación de ayudas, no se supere la intensidad o cuantía máxima de ayuda establecida para la operación y gastos de que se trate en las normas sobre ayudas de estado que le sean de aplicación.**

Esta u otra documentación de apoyo (folleto, guías, presentaciones...), es meramente informativa y **!No sustituye a la normativa!**

Bases Reguladoras: Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2) https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/29/BOJA26-029-00163-1654-01_00332877.pdf